

## AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

*Extracto núm. 156395 de las Bases reguladoras del programa de prácticas becadas, para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales del Ayuntamiento de La Algaba 2024.*

BDNS (Identif.): 757518.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/757518>

Bases reguladoras del programa de prácticas becadas, para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales del ayuntamiento de La Algaba 2024.

El artículo 49 de la Constitución Española establece que los poderes públicos están obligados a realizar una política de inclusión de los colectivos de personas con distintos tipos de discapacidad, a los que prestarán la atención especializada que requieran y los ampararán especialmente para el disfrute de los derechos que corresponden a todos los ciudadanos.

En desarrollo de esta previsión, el artículo 35 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, establece que las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación. El propio texto legal determina en su artículo 37, la obligación que corresponde ejercer a las administraciones públicas para el fomento de las oportunidades de empleo y promoción profesional en el mercado laboral, así como la promoción de los apoyos necesarios para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo y retorno al mismo de quienes forman parte de este colectivo.

Asimismo La Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, en su artículo 21 regula que «Las personas con discapacidad que, habiendo agotado el tiempo máximo de permanencia en el período de educación básica y obligatoria, no continúen su formación dentro del sistema educativo recibirán orientación sobre las distintas posibilidades de formación y de inserción socio-laboral, incluidas prácticas en empresas, y todo ello adaptado a sus necesidades individuales, por parte de los servicios de las distintas Administraciones con competencias en los ámbitos social, educativo y laboral.»

La integración socio-laboral de las personas con discapacidad intelectual justifica la necesidad de realizar acciones pre-laborales que las habiliten para su acceso al mercado laboral y les ayuden para la adquisición de las estrategias, habilidades y competencias personales y profesionales necesarias para su autonomía en un entorno laboral normalizado.

### 1) *Objeto.*

Esta convocatoria tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la realización de prácticas becadas, que faciliten una primera experiencia pre-laboral a personas con distintas capacidades intelectuales, en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de objetividad y publicidad.

El Ayuntamiento de La Algaba a través de la Delegación de Servicios Sociales, convoca el Programa de Prácticas becadas para la inclusión socio-laboral de personas con distintas capacidades intelectuales, que reúnan los requisitos que se establecen en el punto 4 de la presente convocatoria, durante un periodo de formación de 4 meses.

### 2) *Finalidad.*

Favorecer la inserción socio-laboral, facilitándoles una primera experiencia pre-laboral en entornos de trabajo que puedan favorecer su incorporación al mercado de trabajo y complementar la formación a través de la participación en las actividades laborales del Ayuntamiento de La Algaba.

### 3) *Modalidad y dotación económica.*

Son prestaciones económicas complementarias y personalizadas, destinadas a colaborar en los gastos durante la jornada de prácticas, donde realizarán trabajos de apoyo y con formación en tareas de Ordenanza, Conserje, Mantenimiento de Edificios, Jardinería, Apoyo en Actividades Deportivas etc.

La propuesta de los entornos laborales para la realización de las prácticas son:

- Área Deportes Ayuntamiento de La Algaba.
- Área Municipal del Aral.
- Parques y Jardines/Mantenimiento Municipal.
- Sede Principal Ayuntamiento de La Algaba.
- Servicios Sociales Ayuntamiento de La Algaba.
- Área de Juventud Ayuntamiento de La Algaba.
- Centros Escolares (CEIP).
- Guardería Municipal.
- Otras Dependencias.

El número de prácticas becadas estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria existente.

La cuantía de la beca se establecerá en función de los días de realización de las mismas:

- 250,00 € mensuales: 4 días a la semana (4 horas/día).
- 200,00 € mensuales: 3 días a la semana (4 horas/día).
- 150,00 € mensuales: 2 días a la semana (4 horas/día).
- 100,00 € mensuales: 1 día a la semana (4 horas/día).

### 4) *Requisitos.*

Las presentes bases deben ser aplicadas, a las personas que cumplan los requisitos que se detallan a continuación:

- 4.1. Estar empadronados en el municipio el solicitante y familiares directos y/o tutor legal con una antigüedad de al menos 6 meses.
- 4.2. Ser mayor de edad.
- 4.3. No desarrollar actividad remunerada en otra Administración o empresa.
- 4.4. Tener una discapacidad intelectual con un grado reconocido igual o superior al 33%, reconocida por el Centro Base de Valoración.

### 5) *Solicitudes, plazo de presentación y documentación.*

El proceso se inicia con la presentación de solicitudes, cuyos impresos estarán a disposición de las personas interesadas en el Centro de Servicios Sociales, sito en C/ Eusebio Torres Carranza s/n del municipio de La Algaba, en el Ayuntamiento de la Algaba, situado en la Avda. Primero de Mayo 104 y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Algaba.

Las solicitudes de participación se presentarán ante el Registro General del Ayuntamiento de La Algaba, ubicado en la Avda. Primero de Mayo 104, en horario de 9.00 a 14.00 h de lunes a viernes o a través de sede electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

La propia convocatoria así como las sucesivas comunicaciones que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Algaba y página web municipal, teniendo efectos desde su publicación en estos medios, esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud conforme al modelo facilitado por este Ayuntamiento, que se adjunta como Anexo I, junto con la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. de la persona solicitante.
- Fotocopia de título académico de la persona solicitante.
- Certificado del Centro Base de Valoración actualizado: Dictamen Médico facultativo y Certificado del grado de discapacidad de la persona solicitante.

Cuando el Ayuntamiento, bien sea por tratarse de documentación emitida por el mismo, o bien por tratarse de otra documentación pública a la que pudiera tener acceso por acuerdos de comunicación de información con otras administraciones, podrá solicitar la misma de oficio eximiendo al solicitante de su presentación mediante autorización del solicitante.

6) *Procedimiento de concesión, comisión de evaluación y resolución.*

Recibidas las solicitudes, el órgano instructor, a través del Departamento de Servicios Sociales Comunitarios comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 de las presentes bases y se publicará mediante Resolución la lista provisional de las solicitudes admitidas y excluidas, teniendo lugar la apertura del trámite de subsanación, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula que si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo de 10 días, subsane las faltas o remita la documentación requerida.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobarán los listados definitivos de las solicitudes admitidas y excluidas y se fijará lugar, fecha y hora de entrevista.

Una Comisión de Evaluación Técnica formada por 3 Técnicos de las Delegaciones de Servicios Sociales y/o de Educación, valorará a través de una entrevista, la adecuación del perfil de los aspirantes a la inclusión socio-laboral. La entrevista consistirá en preguntas sobre aspectos relativos a habilidades personales, laborales y sociales, e irá orientada a evaluar el potencial aprovechamiento que la persona solicitante pudiera hacer de la beca, atendiendo al propósito de ésta.

Una vez realizadas las entrevistas, se aprobará un listado definitivo de los candidatos admitidos.

8) *Son obligaciones de las personas en prácticas.*

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas para la concesión y disfrute de la beca.
- Prestar su colaboración durante las horas semanales en el horario que se determine por parte del Ayuntamiento de La Algaba.
- Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de las prácticas.
- Realizar las actividades y seguir las directrices marcadas por el/la tutor/a.
- Mantener el secreto profesional en materia de medios, procesos, datos personales a los que tengan acceso durante las prácticas, etc.
- El incumplimiento sin causa justificada de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de las prácticas.
- La realización de prácticas no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y el Ayuntamiento de La Algaba y, por consiguiente, no supondrá en ningún caso relación laboral o funcional con el citado órgano, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

9) *Renuncia y procedimiento de sustitución en caso de producirse vacantes.*

La renuncia a la beca por parte de la persona beneficiaria, una vez iniciado el ejercicio de la misma, deberá ser comunicada por escrito y presentada por registro del Ayuntamiento. La renuncia a la beca dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada.

La beca a la que se renuncia podrá ser concedida por el periodo restante a la persona que corresponda, según la relación ordenada de suplentes, siempre que este periodo permita cumplir con la finalidad formativa de la beca.

10) *Régimen jurídico y justificación.*

La presente convocatoria se regirá, además de por éstas bases reguladoras, por la Ordenanza general de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de La Algaba, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla el 20 de septiembre de 2018 y por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su reglamento y por la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

En La Algaba a 26 de abril de 2024.—El Alcalde-Presidente, Diego Manuel Agüera Piñero. La Concejala-Delegada, Virginia Mojeda Gutiérrez.